

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez informándole que el demandado **Juan Camilo Sánchez Gómez** fue emplazado mediante publicación en el registro único de emplazados del 30 de marzo de 2022 al 21 de abril de 2022, sin que hubiera comparecido al proceso (archivo 16 del expediente digital).

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio 250
Radicado 2021-00067



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS

Salamina, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Perdida de Patria Potestad, promovida por la Defensora de Familia de este municipio, a solicitud de la señora **Mariana Cárdenas Tabares**, quien actúa a nombre del adolescente **Samuel Sánchez Cárdenas** y en contra del señor **Juan Camilo Sánchez Gómez**, el demandado fue emplazado mediante publicación en el registro único de emplazados, término que trascurrió del 30 de marzo al 21 de abril de 2022, sin que hubiere comparecido (archivo 16 del expediente digital).

Conforme a lo anterior, es procedente nombrarle Curador Ad-Litem al demandado señor **Juan Camilo Sánchez Gómez**, para que lo represente dentro de este proceso, especialmente para que conteste la demanda, artículos 108 y 293 Código General del Proceso, para el efecto se designará a la doctora **Clara Inés Londoño Santa**.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora **Clara Inés Londoño Santa**, abogada titulada que litiga en este Despacho Judicial, en el cargo de curador ad-litem del demandado **Juan Camilo Sánchez Gómez** (Art. 48 CGP).

CUARTO: NOTIFICAR este auto a la profesional designada conforme lo dispone el artículo 49 CGP, igualmente se le notificará el contenido del auto que admitió la demanda y se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el termino de veinte días, para que

conteste la demanda, por parte de la secretaria del despacho debe remitírsele el link del expediente digital, para que pueda contestar la demanda y concurrir al proceso.

NOTIFÍQUESE,



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. ____ DE LA PRESENTE FECHA
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

SALAMINA, CALDAS, 27/04/2022

SECRETARIO